



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", establece, "***Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.***

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado No. 2021020044379 del 23 de agosto de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslados presupuestales entre proyectos de inversión de la misma Secretaría.



- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020044511 del 24 de agosto de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es realizar traslado presupuestal, para adecuar los espacios físicos de las sedes educativas oficiales que están en malas condiciones, con el fin de cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio, para el regreso a clases de manera presencial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|---------|----------------|--------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C22013 | 020256 | \$500.000.000 | Implementación de estrategias orientadas a Escuela, vocación y proyecto de vida en Antioquia |
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C22013 | 020251 | \$703.739.547 | Difusión de contenidos educativos, mediante diferentes medios de comunicación dirigidos a estudiantes en edad escolar en los municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia. |
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C22013 | 020258 | \$336.000.000 | Formación y fortalecimiento del aprendizaje en lenguas extranjeras a docentes y estudiantes de los establecimientos Educativos Oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$1.539.739.547 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | Pos-pre | Á.Fun | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|------|---------|--------|--------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C22015 | 020276 | \$1.539.739.547 | Construcción Intervención de la Infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia.. |
| TOTAL | | | | | \$1.539.739.547 | |

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i> | 25/08/2021 |
| Revisó | Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda | <i>Mauricio Henao</i> | 26/08/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda | <i>Diana Patricia Salazar Franco</i> | 26/08/2021 |
| Vo.Bo. | Paula Andrea Duque Agudelo, Secretaria Talento Humano y Desarrollo Organizacional | <i>Paula Andrea Duque Agudelo</i> | 27-8-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.